OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

1933

ORDEN de 7 de abril de 2014, del Consejero de Salud, por la que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Vacunaciones de Euskadi.

La Orden de 7 de septiembre de 2011, del Consejero de Sanidad (publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 186, de 29 de septiembre de 2011), creó el Consejo Asesor de Vacunaciones de Euskadi como órgano consultivo para el asesoramiento técnico en materia de vacunaciones, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 121/2005, de 24 de mayo, que establece el régimen de los Consejos Asesores del Departamento de Salud.

El artículo 3 de la citada Orden establecía que el Consejo estaría compuesto por un Presidente y un máximo de 11 miembros.

Por Orden de 8 de septiembre de 2011, del Consejero de Sanidad y Consumo (publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 187, de 30 de septiembre de 2011) se procedió al nombramiento de los miembros del citado Consejo.

La Orden de 24 de marzo de 2014, del Consejero de Salud, ha modificado la Orden de 7 de septiembre de 2011 ampliando el número de miembros que componen el Consejo por lo que el artículo 3 de la citada Orden establece que el Consejo estará compuesto un Presidente y un máximo de 15 miembros.

Se hace preciso por tanto adecuar esos nombramientos a las nuevas previsiones contenidas en la Orden de 7 de septiembre de 2011.

De acuerdo con lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Cesar a las siguientes personas, en la calidad y representación que respectivamente les corresponda, como miembros del Consejo Asesor de Vacunaciones: como vocales en representación de los servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud a D. Rafael Hernández Palacios y a Dña. Mercedes Zabala Garmendia, como vocal en representación de la Sociedad Vasco Navarra de Pediatría a D. Javier Aristegui Fernández y como vocal en representación del Departamento de Salud y Adicciones a Dña. Miren Dorronsoro Iraeta.

Segundo.– Nombrar a las siguientes personas en la calidad y representación que respectivamente les corresponda, como miembros del Consejo Asesor de Vacunaciones: como vocal en representación de la Sociedad Vasco-Navarra de Pediatría a Dña. Elisa Garrote Llanos, como vocales en representación de los Servicios Sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de Salud a D. Koldo Aguirrebengoa Ibarguren, D. Jesús Alustiza Martínez, Dña. Estibaliz Onis Gonzalez, D. Joseba Portu Zapirain y Dña. M.ª Asunción Ibarra Cárcamo y como vocales en representación de la Dirección de Salud Pública y Adicciones a Dña. Jone Miren Altzibar Arotzena y Dña. Rosa Sancho Martínez.

Tercero.– Renovar la composición del Consejo Asesor de Vacunaciones, que quedará integrado del siguiente modo:

Presidenta:

Itziar Astigarraga Aguirre.

Vocales:

En representación de la Sociedad Vasco-Navarra de Pediatría:

Elisa Garrote Llanos.

En representación de la Asociación Vasca de Pediatría de Atención Primaria:

Arrate Bengoa Gorosabel.

En representación de la Sociedad Vasca de Medicina de Familia y Comunitaria (Osatzen):

Estibaliz Alonso Saratxaga.

En representación de los servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud:

Emilio Pérez-Trallero.

Margarita Viciola García.

Itziar Pocheville Guruzeta.

Koldo Aguirrebengoa Ibarguren.

Jesús Alustiza Martinez.

Estibaliz Onis Gonzalez.

Joseba Portu Zapirain.

M.ª Asunción Ibarra Cárcamo.

Nombrados por la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud:

José M.ª Arteagoitia Axpe (ejercerá también las funciones de secretario).

José Luis Arroyo de Diego.

Jone Miren Altzibar Arotzena.

Rosa Sancho Martínez.

Cuarto.– La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de abril de 2014.

El Consejero de Salud,
JON DARPÓN SIERRA.